



EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO PARA LA ANUALIDAD 2022

ANTEDECENTES

PRIMERO.- Con fecha 05/01/2022 se aprobó por el Vicepresidente de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo su plan de contratación para la anualidad de 2022.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en su apartado 8, en los dos primeros meses del año siguiente debe prepararse y elevarse al órgano de contratación un informe anual sobre evaluación y resultados del desarrollo y ejecución del citado plan anual de contratación.

Igualmente se indica que en el caso en que proceda y si se ha detectado, se aportará un breve informe describiendo la anomalía y una propuesta de mejora en el caso de ser posible, trasladándose a los departamentos implicados.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto, y una vez aprobado el plan de contratación correspondiente el ejercicio de 2023 por el Vicepresidente de EVHA con fecha 16/02/2023, y efectuadas consultas con los distintos departamentos, procede a efectuar la siguiente

EVALUACIÓN

PRIMERO.- En cuanto a la relación de los contratos a licitar cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- Se ha comprobado que aunque no hay una discrepancia importante entre el número de licitaciones previstas en el plan y las realmente tramitadas, no coinciden totalmente el objeto de las previstas con las finalmente tramitadas.

Esta divergencia es debida a que algunas que estaban previstas licitar en 2022 no se tramitaron en dicho ejercicio y constan recogidas en el plan de contratación de 2023.

En cuanto al Servicio de Promoción y Conservación, tras la consulta con su responsable ha manifestado que algunas no se han podido licitar por faltarles algunos trámites (como la supervisión del proyecto en el ARRU Plaza La Ribera de Alzira), o depender de la tramitación de otras licitaciones (como las obras en Benisaudet y Gandía en las que había que esperar al fallo de los concursos de anteproyectos). En otros casos, como la modernización de los ascensores del Barrio del Cristo en Aldaya, no se ha licitado en el 2022 al decidirse que dicha actuación se incluiría en la futura actuación de rehabilitación integral prevista (PINN).

El departamento de informática ha pospuesto también al ejercicio de 2023 varias licitaciones previstas inicialmente para el ejercicio de 2022 al no haberle sido posible preparar la documentación necesaria para iniciar su tramitación.

- En cuanto a las licitaciones tramitadas, se constata que en la mayoría de ellas su tramitación se ha iniciado con fecha posterior a la estimada inicialmente.

- Se han tramitado licitaciones que no estaban recogidas inicialmente en el plan.
Ello se ha debido en algunos supuestos a que se trata de necesidades que han surgido posteriormente a la elaboración del plan: seguridad en la promoción Joaquín García Girona de Castellón, Xarxa Llogam.
En otros casos se trata actuaciones cuya contratación se ha decidido también con posterioridad: Inspección periódica de ascensores, valoraciones de inmuebles.
Pero todavía hay un número importante de licitaciones que dado su objeto o perioricidad deberían haberse previsto y recogido en el plan de contratación y no se ha hecho.
- Han quedado desiertas 3 licitaciones.
- La duración media de la tramitación de las licitaciones, desde la publicación del anuncio hasta la formalización del contrato, ha sido de 119,35 días en los procedimientos abiertos, 66 días en los abiertos simplificados, 42,55 días en los abiertos simplificados sumarios y 22 días en el negociado sin publicidad. Con respecto al año anterior, se han acortado los plazos en el procedimiento abierto simplificado (5 días) y en el supersimplificado (11 días), habiendo aumentado en los abiertos (11 días).
- En cuanto al tipo de procedimiento de adjudicación, en la mayoría de los casos se ha tramitado según lo previsto en el plan.
Cabe resaltar que a finales del ejercicio 2022 se ha utilizado por primera vez el Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), licitando contratos específicos derivados del SDA-TIC/2-21CC tramitado por la Central de Compras de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el suministro de equipos y material informático diverso, licencias y paquetes de software.
También se ha iniciado la tramitación de procedimientos negociados sin publicidad, tras muchos años sin recurrir a los mismos, por tratarse de contratos cuyo objeto sólo podía encomendarse a un empresario determinado porque procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual.
Estas dos acciones se han llevado a cabo en los expedientes provenientes del Departamento de Informática en un esfuerzo considerable por racionalizar la contratación y evitar la contratación menor recurrente.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a los contratos a prorrogar, inicialmente se recogieron en el plan 7. En uno de ellos, el CTCM-20/27, no se llevó a cabo la prórroga.

Aparte de dichos expedientes, se han prorrogado 4 más que no estaban recogidos en la relación, pero los contratos sí recogían la posibilidad de prórroga.

No se está cumpliendo con carácter general con el plazo de tres meses de antelación establecido en el apartado 8 del plan de contratación para que los responsables del contrato informen sobre la prórroga del contrato para iniciarse la tramitación de la misma.

TERCERO.- Respecto a los contratos a modificar, en el plan no se contemplaba ninguno, pero se han formalizado 12 modificaciones de contratos. La mayoría de ellos se trata de modificaciones no previstas inicialmente que van surgiendo según se desarrolla la ejecución de los contratos, por tanto no pueden ser previstas con antelación.

En otros supuestos, como en el expediente CTCM-19/14-M1 (Desarrollo, mantenimiento y licencia Microsoft Dynamics Nav), se trata de modificaciones de contrato cuya posibilidad sí está recogida en el pliego y en el contrato, pero que tampoco puede preverse con antelación si van a acaecer las circunstancias que motivan la modificación.

Algunas modificaciones, como en los casos de los contratos CTCM-19/5-M3, CTCM-20/27-M1, CTCM-19/29-M2 y CTCM-20/2-M1, han consistido en ampliaciones del plazo de ejecución del contrato al haber surgido circunstancias imprevistas no imputables al contratista.

CUARTO.- Una consecuencia positiva de la mejora en la planificación de la contratación ha sido la disminución en el número e importe de la contratación menor, que ha supuesto un descenso de aproximadamente el 60% respecto a ejercicio anterior (de 639,806,30.-€ del ejercicio de 2021 se ha pasado a 252.253,66.-€ en 2022).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Con el fin de evitar la divergencia entre las licitaciones previstas y las realmente tramitadas, cada servicio/departamento deberá hacerse una previsión lo más realista posible teniendo en cuenta sus necesidades, volumen de trabajo y disposición presupuestaria.

SEGUNDA.- Los distintos servicios/departamentos deberán informar de todos los contratos que sean susceptibles de prórroga durante el ejercicio para incluirlos en el plan, aunque posteriormente no se acuerde efectuar la prórroga.

Se reitera la obligación de que los responsables del contrato informen con tres meses de antelación en caso de que proceda la prórroga, para iniciar la correspondiente tramitación de la prórroga con la suficiente antelación.

Igualmente se incide en la necesidad de que los departamentos inicien la tramitación de los nuevos contratos con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del contrato.

TERCERA.- Todas las modificaciones de contratos que se han efectuado eran correctas y no fueron recogidas en su momento en el plazo de contratación por no poderse prever con antelación.

CUARTA.- La utilización de los sistemas dinámicos de adquisición, así como del procedimiento abierto simplificado y del simplificado sumario e incluso del negociado sin publicidad, ha incidido positivamente en la disminución de la contratación menor.

QUINTA.- El presente informe de evaluación y resultados del plan anual de contratación se publicará, además de en el portal de transparencia y en la web de EVHA, en su intranet, a fin de que todo el personal tenga conocimiento del mismo.

SECRETARIO AUTONÓMICO DE VIVIENDA Y FUNCIÓN SOCIAL
VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO